

AN-SSSU-UIO-037. Quito, 28 de febrero del 2023

Fernando Saltes Ulvite
Ministro de Energía y Minas
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

La ENAMI EP tiene como obligación desde el 2019 dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 649 donde se reformó el artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, mediante el cual, se estableció que la ex Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, entregará a la ENAMI EP las sustancias minerales y productos resultantes que se hubiesen obtenido como producto de los operativos de control de minería ilegal, a fin de que esta empresa pública realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, cuyo producto ingresará en su totalidad a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, este Proyecto es denominado por la ENAMI como PROMAIN.

En agosto de 2021, es de conocimiento público, que se procesó 1200 toneladas de mineral incautado proveniente del sector de Buenos Aires, en la provincia de Imbabura, mientras era Gerente General el Dr. Rodrigo Aguayo, Gerente de Exploración la Ing. Mariela Arias y Lic. Ivan Gordon Coordinador Administrativo Financiero, quienes llevaron el proceso de minerales de PROMAIN.

Sin embargo, no ha habido esclarecimiento de supuestas irregularidades, puesto que en la actualidad hay una investigación en la Contraloría General del Estdo y en Fiscalía General del Estado.

Dentro del informe técnico No. ENAMI-GEX-IT-2021-028 acerca de la **DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO ASEGURABLE DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DE MATERIAL MINERALIZADO INCAUTADO** se señala en sus conclusiones que *“El valor máximo asegurable es de USD 5’073.381,08 (cinco millones setenta y tres mil trescientos ochenta y un mil con 08/100 dólares americanos) considerando el contenido de oro y plata en el material mineralizado incautado de los lotes 1, 2 y 3.”*, no obstante, solo se entregó \$ 1.765.501,95 millones de dólares, una cantidad muy por debajo del valor máximo asegurable, que consta en los registros contables del Contrato No. 019 ENAMI-EP-2021. En adición se señala en el mismo informe que *“El valor máximo asegurable está relacionado de manera directa con el precio de los metales, y no depende de la eficiencia de recuperación de la planta considerando que este es un factor variable, como su nombre lo expresa este el valor máximo asegurable.”*

Por lo mencionado en los fundamentos de derecho recurridos y en base al numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, 75 y 77 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa solicito se remita la siguiente información a la ventanilla de gestión documental, de la Asamblea Nacional del Ecuador ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Piedrahita, de esta ciudad de Quito y al correo electrónico sandra.sanchez@asambleanacional.gob.ec:

1. ¿Qué sucedió con el resto del valor asegurable por los lotes 1,2,3? Justifique de manera técnica la diferencia del valor entre el informe técnico y el valor final. Adjunte los documentos habilitantes
2. ¿Quiénes fueron los funcionarios a cargo de realizar este proceso? Siguen trabajando en alguna Agencia?. De ser afirmativo, en qué cargos, adjunte la acción de personal
3. Adjunte el informe técnico **No. ENAMI-GEX-IT-2021-028, certificado.**
4. **Cómo y bajo que procedimiento se trabaja sobre PROCESAMIENTO DE MATERIAL INCAUTADO.** Qué funcionarios están a cargo. Y cuál es el plan de trabajo estratégico. Adjunte los documentos de respaldo
5. Como se puede evidenciar en el informe **técnico No. ENAMI-GEX-IT-2021-028**, los valores de oro desde los patios de la Agencia que eran de alrededor de 92 gramos por tonelada, luego de una segunda verificación antes del transporte los valores muestreados bajan a 60 gramos por tonelada y antes del proceso en un tercer muestreo ya en la planta dan valores de 32 gramos por tonelada, finalmente el producto barras de oro es vendido con un descuento exagerado de casi el 30% , suponiendo una gran pérdida para el Estado ecuatoriano. De ser así, adjunte los informes de aprobación, con nombres de funcionarios públicos a cargo y que aprobaron este descuento

Seguros de que la respuesta tendrá la celeridad pertinente, reitero mis sentimientos de estima y consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA SOFÍA
SANCHEZ URGILES**

Sandra Sofía Sánchez Urgiles
Asambleísta por la Provincia del Azuay

**RICARDO XAVIER
VANEGAS
CORTAZAR** Firmado digitalmente
por RICARDO XAVIER
VANEGAS CORTAZAR
Fecha: 2023.02.28
13:44:26 -05'00'

Ricardo Xavier Vanegas Cortazar
Asambleísta Nacional